



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
División de Compras y Contrataciones

Acta simple Apertura de Ofertas
Proceso AGN-DAF-CM-2024-0010

El día quince (15) del mes de marzo del año 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, la Encargada del Departamento Administrativo y Financiero, Licda. Santa Reyes y el Encargado de la División de Compras y Contrataciones, Diógenes Marte, dieron apertura a las propuestas presentadas por los proveedores interesados en suplir los bienes o servicios solicitados mediante el Portal Transaccional bajo el proceso **AGN-DAF-CM-2024-0010. ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA USO DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.**

BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Fardo de papel toalla 6/1 (doble capa absorbente)	UD	100
2	Fardo de papel higiénico de baño 12/1 (Doble capa de absorbente)	UD	100
3	Cloro domestico	UD	100
4	Alcohol isopropilico 70%	UD	100
5	Gel de Silice	UD	5
6	Funda para basura grande de 55 GL color negro	UD	50

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, “*el objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*”.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para las compras menores para el periodo correspondiente al año 2024, es desde RD\$234,908.86 (Doscientos treinta y cuatro mil novecientos ocho pesos dominicanos con 86/100) hasta RD\$1, 761,816.41, (Un millón setecientos sesenta y un mil ochocientos dieciséis pesos dominicanos con 41/100).

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en caso necesario, según el artículo 100 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, “*Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)*”.

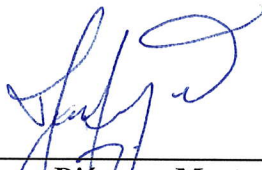


CONSIDERANDO: Que el artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 establece que, “la entidad contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de mayo del 2023, se publicó en el Sistema electrónico de contrataciones públicas el proceso con el número de referencia **AGN-DAF-CM-2024-0010**, invitando de manera directa a tres (3) proveedores y estableciendo un plazo de tres o más días laborables para presentar ofertas.

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas y detalladas a continuación:

No.	Proveedor	Monto de la oferta
1	Kakmon, SRL	215,733.5
2	Polystone, SRL	38,350.00
3	Soldier Electronic Security SES, SRL	208,860.00
4	GTG Industrial, SRL	204,258.00
5	Supligensa, SRL	203,137.00
6	Suministros Guipak, SRL	276,061.00
7	Naelica Soluciones, SRL	362,542.61
8	Inversiones Sanfra, SRL	276,148.32
9	Charsan Suplidores Industriales & Institucional, SRL	383,230.96
10	Villacosta Productos Victoria, SRL	196,500.68



Diógenes Marte
Enc. División de Compras



Santa Reyes
Enc. Dpto. Administrativo y Financiero

